

ATENCIÓN FAMILIAR O DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Madrid en coordinación con los CAI (Centros de Atención a la Infancia) y los demás sistemas de protección, orientadas a la prevención, detección, valoración, intervención, atención psicosocial y educativa de niños, niñas y adolescentes y sus familias cuando la atención, el cuidado y la seguridad no se encuentren suficientemente garantizados en el ámbito familiar, encontrándose en situación de crisis, vulnerabilidad, riesgo social, violencia y/o desprotección.



Requisitos

Valoración por parte del trabajador/a social de referencia.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

→ Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes y su familia, con el fin de mejorar la situación de vulnerabilidad social en la que puedan encontrarse.

- Potenciar competencias y capacidades para facilitar una adecuada convivencia familiar y ejercicio de la parentalidad positiva, transmitiendo estrategias y herramientas suficientes para adquirir y mejorar sus habilidades de cuidado y atención de los miembros de la unidad familiar.
- Favorecer la participación de las personas y unidades de convivencia en las intervenciones socioeducativas y psicológicas para la resolución de las necesidades sociales, educativas y familiares.
- Apoyar la conciliación familiar y laboral para familias con menores a cargo, que se encuentren en procesos de inserción sociolaboral.
- Promover el desarrollo integral de los menores a través de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Prevenir y paliar posibles situaciones de riesgo y de desprotección infantil; así como situaciones de riesgo de violencia para la infancia y adolescencia.
- Identificar los factores de riesgo y de protección tanto individuales, familiares y del entorno que inciden en los niños, niñas y adolescentes y en sus familias.

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.
- Promocionar un entorno social favorable para el adecuado desarrollo de

los menores y de sus familias y/o cuidadores, que incluya al resto de sistemas de protección.

- Promover campañas de sensibilización y acciones concretas de información, destinadas a concienciar a la sociedad acerca del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir un buen trato.

Competencia

Entidades locales y Comunidad de Madrid.

Forma de gestión

Directa/Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

Condicionado por el volumen de demanda y en su caso priorización.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.

Procedimiento de la prestación

Los profesionales recogerán y analizarán toda la información recogida en el expediente para evaluar la demanda y/o necesidad que presenta la familia o unidad de convivencia. Ante determinados indicadores de riesgo existentes, se trabajará en el Equipo de Trabajo de Menores y Familia (ETMF) para su análisis conjunto, diseño de las actuaciones de intervención y apoyo familiar así como programación de actuaciones coordinadas con las instituciones participantes. La intervención familiar se desarrollará de manera coordinada y con la participación del resto de agentes implicados (salud, educación, etc.).

Mediante una labor de seguimiento y trabajo conjunto con la familia y evaluación continua, se posibilitará la aplicación de las medidas necesarias (recursos y servicios de apoyo) en beneficio de la consecución del objetivo de la intervención.

Además de las diferentes prestaciones y servicios autonómicos y municipales de apoyo a la familia y a la infancia ya la adolescencia, los distritos de la ciudad de Madrid, dentro de sus competencias, también ofrecen proyectos y actuaciones adaptadas a su realidad territorial de apoyo a las familias e infancia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Sistema de información de Servicios Sociales del Ayto de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Familia con menores a cargo previa valoración del trabajador social, profesional de referencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales municipales.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.
- Carta de Servicios de los CAI (Centro de Atención a la Infancia).

Nivel de atención

Atención Social Primaria en Coordinación con Atención Social especializada municipal (CAI).

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA:

CONVENIO de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Información complementaria

Preguntas Frecuentes de Familia e Infancia - Ayuntamiento de Madrid

